

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2022-MDM

Mejía, 09 de febrero del 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 245-2022 presentado por el SITRAMUN MEJIA; la Carta N° 032-2022-GM/MDM de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 029-2022-ALE/MDM de la Asesora Legal Externa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, publicada con fecha 02 de mayo de 2021 en el Diario Oficial El Peruano, se regula el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo.

Que, las Municipalidades Distrital de Mejía es un órgano de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política tal y como se establece en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, son materias comprendidas en la negociación colectiva, la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores, y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores.

Que, el literal b) del artículo 5 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, establece que la negociación colectiva en el nivel descentralizado se lleva a cabo en el ámbito sectorial, territorial y por entidad pública, o en el que las organizaciones sindicales estimen conveniente, y que tiene efectos en su respectivo ámbito, conforme a las reglas establecidas en la referida Ley.

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, los representantes de la parte sindical en la negociación colectiva descentralizada, serán no menos de tres (3) ni más de catorce (14) y tendrán la condición de trabajadores estatales en actividad; y, de la parte empleadora, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe en igual número al de la representación de la parte sindical.

Que, mediante escrito con Expediente N° 245-2022 de fecha 08.02.2022, la Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Mejía, presentan la nómina de comisión negociadora REPRESENTANTES del SITRAMUN, conformado por 5 miembros.

Que, mediante Informe Legal N° 029-2022-ALE/MDM de fecha 09.02.2022, de la Asesora Legal Externa, Abog. Nataly Rosario Hanampa Yllanes, indica que, en tal sentido, corresponde designar a la Comisión negociadora representantes del SITRAMUN, que conformarán la Comisión Negociadora, en igual número a los miembros designados por la parte empleadora de la Municipalidad Distrital de Mejía, para efectos de la negociación colectiva que se impulse en atención al proyecto de convenio colectivo que, se presente ante la entidad, en el plazo

establecido en el literal a), numeral 13.2, del artículo 13 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

Que, estándose a las consideraciones expuestas, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Asesoría Legal externa; y, de conformidad con la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR a los representantes del SITRAMUN, que conformarán la Comisión Negociadora, conformado por los siguientes servidores:

- Carmen Yolanda Linarez Alemán con DNI N° 30849589
- Mayerly Fabiola Torres Espinoza con DNI N° 30836873
- Doris Hurtado Jeri con DNI N° 29453919
- Tomas Paulino Quispe Gutierrez con DNI N° 30848846
- Jorge Roberto Rojas Riveros con DNI N° 29501842

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente resolución a la Secretaría General del SITRAMUN de la Municipalidad Distrital de Mejía, a los representantes de la entidad designados en la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y demás áreas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR la publicación de la Resolución a emitir en la página web de la Municipalidad Distrital de Mejía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA



Sandra María Rivera Cáceres
ALCALDESA